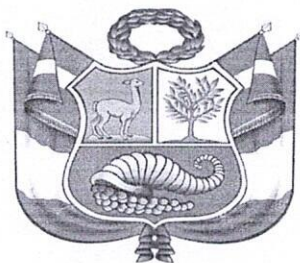


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **000151** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **13 FEB. 2026**

VISTO: El INFORME N°203-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/ODI, de fecha 02 de febrero del 2026, INFORME N°000130-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/USA, de fecha 28 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

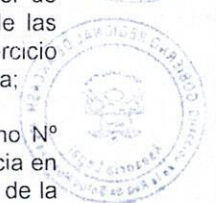
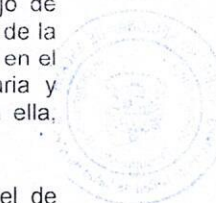
Que, es política de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permitan restablecer el Principio de Autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el Principio de Auto Regulación de la Gestión del Estado, al interno de sus entidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, con el objeto de establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos económicos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción de las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella, indicando en su artículo 19° las competencias del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 5° literal e) del referido dispositivo legal, contempla entre sus principios, el de protección del ambiente y la salud pública, señalando que la gestión integral de residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas, en armonía con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se aprueba su Reglamento, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos de la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es de contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EES), servicios médicos de apoyo (SMA), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;



Que, mediante INFORME N°203-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/ODI, de fecha 02 de febrero del 2026, el Director del Oficina de Desarrollo Institucional -ODI, remite el INFORME N°000130-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/ODI/USA, de fecha 28 de enero del 2026, emitido por el Responsable del Área de Salud Ambiental de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, quien solicita la proyección de Resolución Directoral del documento técnico denominado "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PUESTO DE SALUD ACOCHACA - 2026", Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con Decreto Legislativo N°1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos; Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Documento Técnico denominado "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PUESTO DE SALUD ACOCHACA - 2026", Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **COORDINADORA DE SALUD AMBIENTAL** de la **DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR**, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR

Lug. Bta. Karina Jaramillo
CBP/ 2756
DIRECTORA EJECUTIVA